

N8P



**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y
REFORMA DE ESTATUTO EN LA COMPAÑÍA HUMBERTO GARCIA
CIA.LTDA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

2014	13	01	08	P03236
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de noviembre año dos mil catorce, ante mi **Abogado ATANACIO ALFREDO LIMONGI SANTOS**, Notario Público Octavo del Cantón Portoviejo, comparece el señor **HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón San Vicente en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. Bien instruido con el objeto, naturaleza y resultados de la presente Escritura de **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO** en la compañía **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA** que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO** realizada en la compañía **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor **HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón San Vicente en su

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

Nº 8



capacidad de Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Sucre, el 5 de febrero del 1968 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre el 13 de mayo de 1968, legalmente reinscrita en el cantón San Vicente, el 29 de junio de 2006; B) Mediante escritura pública otorgada en la notaria Primera del cantón Sucre el 6 de diciembre de 1975, la compañía realizó aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el registro mercantil del cantón Sucre el 24 de junio de 1976; C) Mediante escritura pública otorgada en la notaria Segunda del cantón Sucre el 24 de junio de 1984, la compañía realizó la reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos, inscrita en el registro mercantil del cantón Sucre el 14 de noviembre de 1984; D) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria Segunda del cantón Sucre el 27 de octubre de 1987, la compañía realizó aumento de capital y reforma de estatutos inscrita en el registro mercantil del cantón Sucre el 1 de diciembre de 1987; E) Mediante escritura pública otorgada en la notaria Segunda del cantón Sucre el 6 de febrero de 1990, la compañía realizó aumento de capital y reforma de estatutos inscrita en el registro mercantil del cantón Sucre el 17 de julio de 1990; legalmente reinscrita en el cantón San Vicente el 29 de junio del 2006. **TERCERA: AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTO.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2014, resolvió por unanimidad ampliar el plazo de duración de la compañía a 50 años contados a partir de la inscripción de este acto en el registro mercantil, reformándose la cláusula cuarta de los estatutos sociales, el que

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP



quedara establecido en la siguiente forma: **CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE DURACION.-** La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este acto en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Socios, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y los estatutos. **CUARTA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, comparece el señor HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO y manifiesta que en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA**, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contrato de obras públicas con el estado ni con ninguna de sus instituciones, igualmente declara ampliar el plazo de duración de la compañía reformándose la cláusula cuarta de los estatutos sociales, todo al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 12 de noviembre de 2014.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito del señor HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO, como Gerente y Representante Legal de la compañía **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA**, copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 12 de noviembre de 2014.

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agréguese usted señor Notario, las formalidades que por ley correspondan en sus funciones para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, **AB. MARGOREE ZAMBRANO MEJIA 13-2014-26 FORO ABOGADOS**. Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente el otorgante manifiesta su aceptación quedando elevada a Escritura Pública para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. Leída que

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTO VIEJO

Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

NOP



les fue íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz,
por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo lo expuesto, firmando
para constancia todos en unidad de acto conmigo, el Notario Público que
da fe.

Humberto Ramon Garcia Delgado
* **HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO**

C.C/ 130033363-8

GERENTE GENERAL COMPAÑÍA HUMBERTO GARCIA CIA. LTDA.

Ab. Alfredo Limongi Santos
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE
FOJAS SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ab. Alfredo Limongi Santos
Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO OCTAVO DE PORTOVIEJO



Ab. Alfredo Limongi Santos
NOTARIO PUBLICO OCTAVO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA., CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 12
DE NOVIEMBRE DE 2014.**



En la ciudad de San Vicente, el día miércoles 12 de noviembre de 2014, siendo la 10h00, en la oficina de la compañía **HUMBERTO GARCIA CIA.LTDA.**, y encontrándose reunidos los socios de la compañía, señores **HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO, AURA PIERINA GARCIA FARINA, CARLA MARIA GARCIA FARINA y HUMBERTO ANTONIO JOSE GARCIA FARINA**, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y Valores, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Ampliación del plazo de duración y Reforma de Estatuto.

Actúa como Presidente de esta Junta el señor Humberto Antonio José García Farina, presidente de la compañía y como secretario de la misma el señor Humberto Ramón García Delgado, Gerente de la compañía.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías y Valores, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

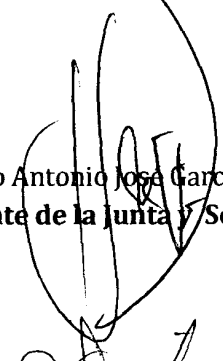
PUNTO UNICO.- Al respecto manifiesta el Gerente a los socios que es necesario ampliar el plazo de duración de la compañía a 50 años contados a partir de la inscripción de este acto en el registro mercantil. Por unanimidad los socios presentes aprueban y resuelven la ampliación del plazo de duración y reforma de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

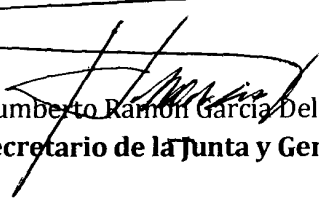
CLAUSULA CUARTA.- DEL PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este acto en el correspondiente Registro Mercantil. Este plazo podrá modificarse por resolución de la Junta General de Socios, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la Ley y los estatutos.

Ab. Alfredo Limongi Santos
Notario Octava del Cantón Portoviejo

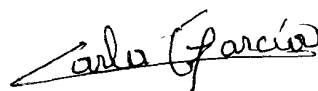
Y no habiendo otro punto por tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada por todos los socios sin observación alguna, para constancia firman todos los presentes ratificando lo actuado, siendo las 11h30.




Humberto Antonio José García Farina
Presidente de la Junta y Socio


Humberto Ramón García Delgado
Secretario de la Junta y Gerente


Aura Pierina García Farina
Socia


Carla María García Farina
Socia


Ab. Alfredo Llanos Santos
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN PORTOVIJO

San Vicente, Abril 29 de 2013

Señor
HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General de Socios de la compañía **HUMBERTO GARCIA CIA. LTDA.**, acordó en su sesión del 24 de Junio del presente año nombrarlo **GERENTE** de la compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada el 5 de febrero de 1968, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre el 13 de Mayo de 1968, con el N° 2, anotado con el N° 138 del folio 205 por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha, según los estatutos vigentes.

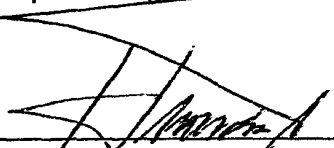
El presente nombramiento le servirá como documento habilitante para el uso de sus funciones.

De usted muy atentamente;

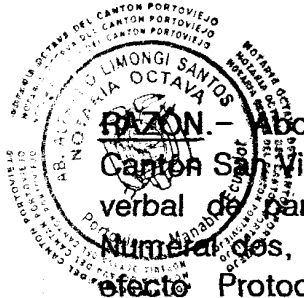

AURA PIERINA GARCIA FARINA
PRESIDENTA

Ab. Alfredo Limongi Santos
Notario Octava del Portoviejo

Acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido designado.


HUMBERTO RAMON GARCIA DELGADO
GERENTE





RAZÓN. - Abogado Claro Alberto Vera Vivas, Notario Público Primero del Cantón San Vicente, Provincia de Manabí, República del Ecuador. - A petición verbal de parte interesada y de conformidad con el Artículo dieciocho, Número dos, de la Ley Notarial en vigencia procedo a Protocolizar como en efecto Protocolizo el presente NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA HUMBERTO GARCÍA. CÍA. LTDA., AL SEÑOR HUMBERTO RAMÓN GARCÍA DELGADO, QUIEN HA SIDO DESIGNADO COMO GERENTE POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS. Datos tomados del documento que en una foja útil se acompaña, y que entra a formar parte de los archivos de esta Notaria. La cuantía del presente acto por su naturaleza es de cuantía Indeterminada. San Vicente, a 29 de ABRIL del 2013.




Ab. Claro Alberto Vera Vivas
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CANTON SAN VICENTE - MANABI

CLARVERIVAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DEL CANTÓN SAN VICENTE

MANABÍ-ECUADOR



ABOGADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA RUÍZ, Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón San Vicente, en forma legal, **CERTIFICO:** Que la primera copia del **NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE COMPAÑÍA HUMBERTO GARCÍA CÍA. LTDA.**, a favor del señor **HUMBERTO RAMÓN GARCÍA DELGADO**; se encuentra legalmente **INSCRITO** con fecha **30 de Octubre de 2013**; bajo el número **DIEZ Y SEIS (16)** del **REGISTRO MERCANTIL DE NOMBRAMIENTOS**; y, anotado con el número **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839)** al folio **CIENTO TRES (103)** del Repertorio General vigente del citado año 2013.- Para su inscripción se cumplieron los requisitos de Ley. **LO CERTIFICO:**

San Vicente, Septiembre 15 de 2014.-

Ab. Miguel Angel Davila Ruiz
REGISTRADOR DE PROPIEDAD
CANTON SAN VICENTE - MANABI - ECUADOR
TEL.: 0986840275 CLARO
miguelangel.davilar@hotmail.com



CUALQUIER ENMIENDADURA O ALTERACIÓN A ESTE DOCUMENTO LO INVALIDA, EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR O A SUS ASESORES



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SAN VICENTE
MANABI-ECUADOR**



ABOGADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA RUÍZ, Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón San Vicente, en forma legal, **CERTIFICO: Que la presente Escritura de AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO EN LA COMPAÑÍA HUMBERTO GARCÍA CÍA. LTDA.**, que hace el señor **HUMBERTO RAMÓN GARCÍA DELGADO**, en su calidad de Gerente; queda legalmente **INSCRITA** con esta fecha, con el número **CATORCE (14)** del **REGISTRO MERCANTIL** del presente año; y, anotada con el número **UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (1.137)** al folio **CUARENTA Y NUEVE (49)** del Repertorio General vigente.- Para su inscripción se cumplieron los requisitos de Ley.- Queda archivada en el Registro Mercantil una copia certificada de tal Escritura.-

San Vicente, Diciembre 02 de 2014.-

Ab. Miguel Ángel Dávila Ruiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SAN VICENTE - MANABÍ - ECUADOR
TELF.: 0986840273 CLARO
miguelangel_davilar@hotmail.com

